Iniciativa con Proyecto de Decreto a fin de reformar los artículos 56 y 59 de la **Ley Estatal de Salud.**

* **Con el objeto de mejorar los protocolos de atención en instancias públicas de salud para los niños y niñas en desarrollo.**

Planteada por la **Diputada Verónica Boreque Martínez González,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **25 de Septiembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen: 02 de Marzo de 2020.**

**Decreto No. 561**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 023 - 20 de Marzo de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A FIN DE REFORMAR LOS ARTICULOS 56 Y 59 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON EL OBJETO DE MEJORAR LOS PROTOCOLOS DE ATENCION EN INSTANCIAS PUBLICAS DE SALUD PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN DESARROLLO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto en materia de salud para los niños y niñas en instancias públicas, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Actualmente en México residen aproximadamente 126 millones de habitantes, de los cuales los niños y las niñas de 0 a 17 años representan 31.4%; asimismo, la proporción de niños y niñas menores de 12 años en 2019 representa el 20.9%.

Se prevé que la población de niños y niñas menores de 12 años siga descendiendo en el país, llegando en 2030 a representar 17.8%. Algunas veces esto es solo un reflejo del comportamiento social, sin embargo, en otras ocasiones se adjudica a situaciones derivadas de negligencias externas que se traducen en el motivo del porque menos niños crecen en buenas condiciones de salud; la pérdida de cientos y cientos de vidas infantiles en el mundo cada año resulta lamentable, en particular cuando muchas de éstas pueden evitarse.

Por ejemplo, en los primeros días de vida se da un cuidado muy especial a los infantes, atención particular, vacunas, etc. Inclusive aquí en esta tribuna se han tomado acciones para que la vacunación de los menores se realice en tiempo y forma, para que se den los cuidados antes de que salgan del Hospital y otros ejemplos más que aplican para un sector específico y su supervivencia.

Sin embargo, hay otros ejemplos más, de niños en pleno desarrollo que lamentablemente llegan a sufrir daños irreparables en su salud o inclusive sufrir hasta la muerte. Una enfermedad mal cuidada, la exposición a virus o epidemias, los malos cuidados por parte del personal de salud o de los padres, son algunos de los casos donde directa o indirectamente se afecta a los infantes y aumenta los peligros de su desarrollo natural.

Muchos casos se han presentado donde los menores llegan endebles por bajas defensas o una leve enfermedad, y por la exposición a otros virus o bacterias terminan agravando su estado de salud. Otros más donde la falta de compromiso por parte del personal desencadena una negligencia médica; en fin, un gran número de posibilidades y supuestos que pueden presentarse, pero que a su vez, pueden evitarse. Esto sin duda, mediante una atención adecuada y en condiciones prioritarias dentro de las instalaciones hospitalarias; contribuyendo directamente a la prevención de muertes infantiles. En la medida que mejoren las condiciones de higiene en las diversas unidades de salud, mejoraran los resultados en nuestra población.

Si deseamos mantener los avances logrados de los últimos años en prevención de mortalidad infantil, hay que reconocer que necesitamos prestar mejores servicios de salud y ampliar la cobertura a quienes más los necesitan. No es solo de querer más hospitales, más camas o mas medicinas, se necesita sobre todo contar con trabajadores de la salud capacitados y comprometidos, se necesitan instalaciones impecables y optimas para ejecutar acciones que contribuyan al incremento de la supervivencia infantil.

Por eso es que mediante la presente iniciativa queremos aportar para que nuestros hijos e hijas cuenten con una atención medica de primera calidad; que desde su nacimiento y durante su desarrollo se le de todo el cuidado necesario para que crezcan sanos, fuertes y en condiciones inmejorables. Debemos enfocar todos los esfuerzos para sumarnos a la preservación de la vida de nuestros niños y niñas; que lo trabajado en esta tribuna sea fructífero para que no se pierdan más vidas por situaciones injustificables, y por lo contrario, se preste toda la atención para contrarrestarlo.

Es por eso, Diputadas y Diputados que se presenta ante este Honorable recinto el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se reforma la fracción II del artículo 56 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 57, ambos de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**Articulo 56…**

…

II. La atención a menores y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna y su salud visual, **así como la prevención de contagio a epidemias provocadas por bacterias o virus en el interior de las instalaciones de salud, aplicando los más rigurosos protocolos de atención medica.**

…

**Artículo 57.** En los servicios de salud se promoverá la organización institucional de comités de prevención de la mortalidad materna e infantil, a efecto de conocer, sistematizar y evaluar el problema y adoptar las medidas conducentes.

**Los Comités vigilarán que en los centros, clínicas, hospitales y demás instituciones de salud, se implementen protocolos y procedimientos que apliquen las más rigurosas medidas preventivas de atención médica, para así, evitar la mortalidad infantil atribuible a la presencia de bacterias y virus en sus instalaciones.**

**T R A N S I T O R I O S.**

**PRIMERO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES,**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A SEPTIEMBRE DEL 2019.**

**ATENTAMENTE.**

**DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESUS ANDRES LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZBURCIAGA**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO DIP. JESÚS BERINO GRANADO**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO A FIN REFORMAR LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE COAHUILA.